

Notas a los Estados Financieros
NIIF/IFRS para la Compañía:
TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA.



Razón Social: TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA.

Expediente : 96-583

Representante Legal: Naranjo Santamaría Edison Miño

Cargo que desempeña: Gerente General

Domicilio Legal: Cantón Baños de Agua Santa

Dirección: Eloy Alfaro y Vicente Rocafuerte

Actividad Principal: Servicios Regulares de Transporte Urbano

Correo Electrónico: cialunasanchez@hotmail.es

Teléfono: 593 3740-928

1.- ANTECEDENTES

1.1. TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA.

TRANSPORTES LUNA SÁNCHEZ C. LTDA., es una compañía de carácter comercial, súper vigilada por la Superintendencia de Compañías, fue constituida legalmente según Escritura de Constitución ante el Notario del Cantón Baños, Ruperto Cifuentes Herrera, el 31 de Julio del 1979, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa bajo el número 28 el 6 de Noviembre del 1979, que fuera aprobado por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. 6145 emitida el 8 de Octubre de 1979, su capital social está dividido en 4,805 participaciones de un dólar cada una; su domicilio está en el Cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua; en su Objeto Social es: Prestar el servicio público de transporte urbano y semiurbano de pasajeros en buses, en la ciudad de Baños, y en aquellos lugares que los competentes organismos de Tránsito les autorizare.- Para la consecución de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, que sea necesario para cumplir su objeto social; los Organismos Administrativos de la compañía son la Junta General de Socios, el Presidente y Gerente General. La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General.

1.2. SERVICIOS OFERTADOS

TRANSPORTES LUNA SÁNCHEZ C. LTDA., los permisos de operación autorizados por la Dirección Nacional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales para el transporte público de pasajeros en el territorio nacional de la República, bien sean los titulares de aquellos permisos personas naturales o jurídicas, no se expiden a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso de arrendamiento, cesión, venta o préstamo.- Cuando el titular del permiso pierda su condición de socio de la Compañía de Transportes de Pasajeros "Transportes Luna Sánchez Compañía Limitada" o por cualquier motivo haya dejado de hacer uso de esta concesión estatal, el permiso de operación revierte a la Dirección Nacional de Tránsito, la cual podrá disponer de estos considerando las necesidades del servicio público.-

TRANSPORTES LUNA SÁNCHEZ C. LTDA., la Compañía y sus socios en todo lo relativo al transporte se comprometen a cumplir estrictamente la Ley y Reglamentos de Tránsito y Transporte, Terrestre, y se someterán a las disposiciones que sobre esta actividad dictarán el Consejo Superior de Tránsito, la Dirección Nacional y las Jefaturas Provinciales de Tránsito.-

Los Socios que no sean chóferes profesionales, para la conducción de sus vehículos, contratarán, los servicios de profesionales en el ramo.

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA., está presidido por el Presidente y Gerente, en los aspectos contables cuenta con una Contadora; Para el servicio de los tours que realice directamente utiliza choferes profesionales legalmente acreditados por las escuelas de conducción como por la Agencia Nacional de Tránsito, lo cual garantiza un servicio óptimo y de calidad a nuestros pasajeros, de las actividades operativas en la que están incluidos los servicios de transporte urbano y semiurbano.

1.4. POLÍTICAS CONTABLES

TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA., tiene una muy buena cadena de administración de todos los registros contables, es así que se mantiene un Inventario de Equipos, Muebles y Enseres, que dan una muy buena idea de la condición en la que está la compañía. En el Plan de Cuentas se utiliza las Cuentas estipuladas en la Sección 2 de la NIIF para PyMEs:

1. ACTIVO
2. PASIVO
3. PATRIMONIO
4. INGRESOS
5. GASTOS

2. NORMATIVA PARA IMPLEMENTAR:

1. Con Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de Septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y dispuso que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de esta Institución, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1ro. de Enero del 2009.
2. Mediante Resolución ADM.08199 del 3 de Julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de Julio del 2008, el Superintendente de Compañías, ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de Agosto del 2006.
3. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de Diciembre del 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información

Financiera "NIIF" por parte de las compañías y antes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

4. Mediante Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01, firmada el 12 de Enero del 2011 se Resuelve calificar como PyMEs a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
 - b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
 - c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.
5. Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, que Resuelve expedir el Reglamento para la Aplicación de las NIIF a las PyMEs, dada y firmada en Guayaquil, el 11 de Octubre del 2011.

TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA. ENTRA DIRECTAMENTE EN NIIF para PyMEs:

De un somero análisis nos damos cuenta que la compañía TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA., se encuentra en el TERCER GRUPO, esto es tiene la obligación de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera desde el 2011, esta compañía tiene que presentar directamente los estados financieros bajo NIIF. Según la Sección 1, son pequeñas y medianas entidades las que no tienen obligación pública de rendir cuentas, y publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos y no tiene negocios en el mercado de valores, ni actividades en calidad de fiduciaria.

El objetivo y propósito principal de las NIIF para PyMEs es proporcionar a los usuarios de la entidad, información sobre la situación financiera, información que debe ser confiable, transparente y comparable, que facilite la toma de decisiones económicas según la Sección 3. Si los únicos cambios en el Patrimonio durante los períodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, correcciones de errores de periodos anteriores, y cambios en políticas contables, se puede presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas en único estado de resultado integral y de cambios en el patrimonio:

- Estado de Situación Financiera;
- Estado de Resultados Integral;
- Estado de Cambios en el Patrimonio;
- Estado de Flujos de Efectivo;
- Notas explicativas.

3.- NOTAS EXPLICATIVAS

Con finalidad de que el Tercer Grupo de compañías que aplicarán las NIIF para PyMEs a partir del ejercicio económico 2012, den cumplimiento al Art. 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, y en especial la Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 del 12 de Enero del 2011, se ha procedido a:

1. La persona encargada y responsable que liderará este proyecto, es el Gerente de TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA.
2. No obstante, es indudable que con el concurso de la Contadora Profesional Sra. Anita del Rocío Villarreal Reyes quien ayudó a cumplir el proceso de adopción e implementación de las NIIF para PyMEs en la empresa.
3. TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA., es una compañía que realiza actividad de Prestar Servicio Público de Transporte Urbano y Semiurbano de Pasajeros en Buses, en la ciudad de Baños, el código CIU es H4921.01

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.-

El Art. 294 de la Ley de Compañías faculta a la Superintendencia de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que se aplicarán obligatoriamente. Que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en Julio de 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PyMEs). Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pequeñas y Medianas Entidades (PyMEs), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Las empresas perderán las facultades de aplicar el Plan General de Contabilidad de PyMEs si dejan durante dos o más ejercicios consecutivos de reunir las circunstancias expresadas anteriormente, y deberán acompañar las respectivas conciliaciones, salvo que se constituya con posterioridad del año 2011.

Aquellas compañías que cumplan con estos requerimientos deberán remitir a la Superintendencia de Compañías, hasta el 31 de Octubre del 2011, el cronograma de implementación aprobado por la Junta General de Socios o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos. Y hasta el 30 de Noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición aprobado por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

CONCLUSIONES:

1. Del estudio preliminar de las políticas contables actualmente aplicadas por la compañía NIIF para PyMEs se puede ver que son casi nulas, esto quiere decir que TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA., está aplicando las normas internacionales NIC , NIIF 1 y las NIIF para PyMEs.
2. De la identificación preliminar de impactos no cuantificados sobre resultados y decisiones del negocio, se ha visto que igualmente son casi nulos porque estamos dentro de las normas.
3. TRANSPORTES LUNA SANCHEZ C. LTDA., utiliza el programa contable TMAX, que es muy versátil, el plan de cuentas utilizado es concordante con los códigos utilizados en los Formularios de Información Financiera, como también se utiliza como auxiliar archivos en

Excel, con la peculiaridad que se tiene parámetros para medir los diferentes cuestiones involucradas en la gestión de los datos.

ANÁLISIS POR NORMA

Sección 3 de la NIIF para PyMEs: Presentación de Estados Financieros

En esta norma hemos tenido un poco de dificultades dado que son nuevas, por lo tanto hemos tenido que investigar para dar con la forma de emitir los Estados Financieros bajo NIIF.

Sección 6 de la NIIF para PyMEs: Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas.

Esta norma se aplicará en la sección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de períodos anteriores. El impacto en la norma Sección 6: "Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas" fue "Nulo" en una escala de 1 a 6.

Sección 7 de la NIIF para PyMEs: Estado de Flujos de Efectivo.

Es en la norma que más dificultades hemos tenido, dado que es la primera vez que la usamos, con todo leyendo las Normas NIIF para las PyMEs IFRS, publicadas en el año 2009, ha sido posible el llenado de este Estado de Flujo de Efectivo.

Sección 17 de la NIIF para PyMEs: Propiedades, Planta y Equipo.

El objetivo de esta Sección 17 es establecer o señalar el tratamiento contable de las partidas reconocidas como Propiedades, Planta y Equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión dados por la depreciación y deterioro o baja, el impacto de la Sección 17 "Propiedades, Planta y Equipo" fue nulo en los Estados Financieros es decir una repercusión de "Nulo" en una escala de 1 a 6. Para llegar a esta valoración hemos hecho un análisis de los inventarios de los cuales hemos calculado la depreciación lineal. En esta Sección es donde hicimos los únicos Ajustes que son por Depreciación de los Activos Fijos, que hemos optado por una depreciación lineal, a cinco años, lo cual da un 20% de depreciación anual, conforme a las leyes ecuatorianas.

En cuanto al resto de Secciones de las NIIF para PyMEs, que no mantiene Activos Fijos significativos, no ha sido necesario el contratar personal calificado para hacer las correspondientes evaluaciones, como tampoco ha sido necesario usar las demás normas, dado que como iniciamos con las NIIF para PyMEs, se ha allanado el camino para la presentación de los Estados Financieros.

Edison Miño Naranjo Santamaría

GERENTE GENERAL